



RESOLUCION N° 317 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 JUN. 1987

Expte. N° 4.294/85

VISTO:

La resolución rectoral N° 194-87 del 28 de Abril último, recaída a Fs. 28/29; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha resolución se intima a la / Lic. Susana Rodríguez de Pais a reintegrar la suma de australes doscientos cincuenta y dos con noventa y cuatro centavos (A 252,94), actualizada, por sobrantes de pasajes y viáticos no reintegrados en su debida oportunidad;

Que en la presentación de Fs. 32 la mencionada agente solicita como excepción se le permita pagar dicha deuda en cuotas mensuales;

Que previa conformidad del Rectorado, Auditoría General ha / determinado que la Sra. de Pais puede reintegrar la cantidad adeudada mediante el pago de diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de / A 32,76, importe que surge mediante la aplicación del sistema de amortización que consigna en la providencia de Fs. 33;

Que según lo informado por Dirección General de Personal el referido importe debe ser depositado directamente en Tesorería General;

Que Dirección de Contabilidad hace saber que los ingresos / consignados por Auditoría General deberán imputarse en la cuenta Recursos Específicos - Eventuales e Ingresos Varios;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Lic. Susana RODRIGUEZ de PAIS, agente de la / Facultad de Humanidades, a reintegrar el importe de australes doscientos / cincuenta y dos con noventa y cuatro centavos (A 252,94) determinado por / el artículo 1° de la resolución 194-87, en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de australes treinta y dos con setenta y seis centavos (A 32,76), actualizadas, las que serán entregadas directamente a Tesorería General, a partir de la percepción del sueldo del mes de Junio en curso.

ARTICULO 2°.- Establecer que el importe correspondiente deberá ser ingresado en la cuenta: RECURSOS ESPECIFICOS - Eventuales e Ingresos Varios.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Personal y de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

C.P.N. OSBA' DO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO